
	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA</b>	<b>Versión:</b> 0.1	<b>Código:</b> 200-01-01	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	<b>Fecha de Aprobación:</b> Enero 2017		
	<b>ACTA</b>	Página 1 de 10		

## ACTA DE ACUERDO N° 09 (18 de abril de 2024)

### POR LA CUAL SE ADOPTAN AJUSTES AL REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA

Por el presente Reglamento se regulan la constitución, funciones y competencias de las Comisiones de Evaluación y Promoción de la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga, así como las de sus miembros, teniendo como objetivo analizar los resultados académicos y de comportamiento de los educandos, tomar las decisiones que correspondan y hacer las recomendaciones pertinentes.

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA

De conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el 1850 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, emanados del Ministerio de Educación Nacional y,


### CONSIDERANDO

Que, el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.5.1 literal e) establece como una de las funciones del Consejo Académico: Integrar los consejos de docentes la evaluación periódica del rendimiento los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

Que, el Manual de cargos y funciones de la institución adoptado mediante acta de acuerdo del Consejo directivo N° 015 del 03 de noviembre de 2023, establece como función esencial del Consejo Académico: integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento académico de los (las) estudiantes y para la promoción; asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación y Nombrar las comisiones de evaluación y promoción para el respectivo año lectivo.

Que, el Manual de cargos y funciones de la institución establece el propósito principal de las Comisiones de Evaluación y Promoción: Analizar el desempeño académico y social de los estudiantes de la Institución Educativa al finalizar cada período académico; además describe las funciones, habilidades, formación específica, formación académica y experiencia mínima.

Que, el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.5.1.3.12 numeral 9, establece como funciones de generales del personal de apoyo pedagógico: participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA</b>	<b>Versión:</b> 0.1	<b>Código:</b> 200-01-01	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	<b>Fecha de Aprobación:</b> Enero 2017		
	<b>ACTA</b>	Página 1 de 10		

## ACUERDA

**PRIMERO:** Apruébese el documento “Reglamento Interno de las Comisiones de Evaluación de la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga del municipio de Chinácota”, de acuerdo a la siguiente estructura:

### CAPÍTULO I DEL OBJETO, APLICACIÓN Y ALCANCE

**Primero. OBJETO:** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el reglamento de las Comisiones de Evaluación y Promoción de la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga de Chinácota, que garantizan el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes y aportan al seguimiento a las metas de calidad del Plan de Estudios dentro del Proyecto Educativo Institucional.

**Segundo. APLICACIÓN:** Las normas de este acuerdo se aplican a quienes se vinculan legalmente a la Institución e integran la Comunidad Educativa desde Pre-escolar, Básica y media académica.

**Tercero. ALCANCE:** Estudiantes formalmente matriculados de Preescolar a undécimo grado de la Institución Educativa COLEGIO SAN LUIS GONZAGA



### CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

La organización y funcionamiento de las Comisiones de Evaluación y Promoción, así como las actuaciones de sus miembros se desarrollarán en armonía con lo dispuesto en la Constitución Política y con todo el marco normativo y legal mencionado en el considerando del presente documento y en particular con sujeción a los siguientes principios:

**Cuarto. RECONOCIMIENTO A LA DIGNIDAD HUMANA:** Todas las personas que intervienen en el proceso académico de la Institución deben ser tratadas con el debido respeto a la dignidad propia del ser humano.

**Quinto. IGUALDAD:** Es deber de los educadores y directivos que integran las comisiones de evaluación y promoción, hacer efectiva la igualdad, reconociendo las diferencias, en cuanto a sujetos de derechos, en el desarrollo de la actuación procesal y proteger a aquellas personas o educandos que, por su condición psicológica, evolutiva, económica, cognitiva, entre otras; se encuentran en situaciones de vulnerabilidad aparente.

**Sexto. LEGALIDAD:** Toda actuación de las Comisiones de Evaluación y Promoción le es conforme a este reglamento y a las normas vigentes con observancia de las formas propias de cada acto, dejando de lado cualquier interés personal en cada caso y/o situación analizada.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA</b>	<b>Versión:</b> 0.1	<b>Código:</b> 200-01-01	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	<b>Fecha de Aprobación:</b> Enero 2017		
	<b>ACTA</b>	Página 1 de 10		

**Séptimo. DEBIDO PROCESO:** Toda actuación de las Comisiones de Evaluación y Promoción debe observar el debido proceso conforme a la Ley garantizando el respeto de los derechos que posee toda persona, así como los resultados justos y equitativos en los casos y/o situaciones analizadas.

**Octavo. TRANSPARENCIA:** Todos los miembros de las Comisiones de Evaluación y Promoción actuarán mediados por la imparcialidad buscando siempre las resoluciones objetivas de los casos y/o situaciones analizadas.

**Noveno. CONVIVENCIA Y BUEN TRATO:** En el marco por el respeto de la diferencia y el pluralismo, deben predominar las relaciones cordiales y armónicas entre todos los miembros de las Comisiones de Evaluación y Promoción; favoreciendo la construcción de ambientes de respeto y sana convivencia.

### CAPÍTULO III SEDE E INSTALACIÓN

**Décimo. SEDES:** Las Comisiones de Evaluación y Promoción de la Institución Educativa sesionarán en el espacio físico institucional convocado por el señor rector para tal fin.

**Décimo Primero. INSTALACIÓN:** Las comisiones de Evaluación y Promoción se instalan una vez haya culminado el primer periodo académico según calendario escolar y cronograma institucional. Para ello, se tiene en cuenta la resolución institucional de asignación académica.

### CAPÍTULO IV: DE LAS CONVOCATORIAS

**Décimo Segundo. CALENDARIO Y HORARIOS:** Las Comisiones de Evaluación y Promoción asumen como sesiones ordinarias para el año lectivo las fechas de encuentros establecidas por resolución rectoral, en la cual se adopta el calendario académico y el cronograma institucional de la Institución educativa, las cuales han sido programadas luego de finalizado cada periodo lectivo y una final de promoción.

En cuanto al horario de las sesiones ordinarias se dispondrá mediante circular interna atendiendo la resolución de calendario y cronograma institucional, encuentros que, en lo posible, tendrán una duración máxima de 1 hora por grado.



Una vez efectuado el encuentro de Comisiones de Evaluación y Promoción y en observancia de la resolución de calendario y cronograma institucional, cada docente titular deberá socializar en espacio de titulación el respectivo encuentro con los estudiantes de su grupo, las decisiones, tareas y compromisos establecidos en el mismo.

**Décimo Tercero. CONVOCATORIAS:** La convocatoria a las reuniones ordinarias se hará cada

**“118 AÑOS FORMANDO GONZAGUISTAS SIEMPRE LISTOS A LA EXCELENCIA”**

Carrera 4ª No 8-48 El Dique - Teléfonos: 3214796096

Chinácota, Norte de Santander. - [www.colzaga.edu.co](http://www.colzaga.edu.co) - e-mail: [info@colzaga.edu.co](mailto:info@colzaga.edu.co)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA</b>	<b>Versión:</b> 0.1	<b>Código:</b> 200-01-01	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	<b>Fecha de Aprobación:</b> Enero 2017		
	<b>ACTA</b>		Página 1 de 10	

periodo, mediante circular institucional, a través del correo institucional y al grupo de WhatsApp, con dos (2) días hábiles de anticipación. El Rector o su delegado, enviará el orden del día y los documentos base de los temas que se van a tratar.

**Décimo Cuarto. ASISTENCIA:** Los integrantes de las Comisiones de Evaluación y Promoción que no puedan asistir, deben manifestar al rector por escrito la causa de su inasistencia; en este caso, se debe dejar constancia en el acta respectiva, de las personas que inician y terminan la reunión. En caso de ausencia plenamente justificada el docente delegará su representación en otro integrante la comisión que se encargue de dar a la comisión su correspondiente informe y en todo caso, por ningún motivo quedará acéfala la representación del director de grupo.

## CAPÍTULO V SESIONES Y DESARROLLO

**Décimo Quinto. QUÓRUM:** Las Comisiones de Evaluación y Promoción, sesionarán con el 90% de sus integrantes. Si pasada media hora no se inicia la sesión, se dará por cancelada la reunión por falta de quórum y se reprogramará para el siguiente día.

**Décimo Sexto. CLASES DE SESIONES:** Las sesiones de las Comisiones de Evaluación y Promoción son de dos clases:

- a. **Ordinarias:** aquellas que se ocupan de desarrollar las funciones de las Comisiones, conforme al calendario adoptado y las funciones propias de este órgano escolar.
- b. **Extraordinarias:** aquellas que se efectúan para tratar asuntos de extrema urgencia y gravedad, las cuales no esperan su estudio o consideración en sesión ordinaria. En la citación y orden del día, deben aparecer cada uno de los temas objeto de la convocatoria. La duración de la sesión dependerá del objetivo.

Las sesiones de cada Comisiones de Evaluación y Promoción ordinarias o extraordinarias deben tener una durabilidad máxima de 1 hora por grado.

**Décimo Séptimo. DECISIONES:** Las decisiones de las Comisiones de Evaluación y Promoción se adoptan en consenso; en caso de no ser posible, se someten a votación nominal y aprobación por mayoría simple de votos, teniendo en cuenta el quórum. Una vez aprobada la decisión, ésta se adoptará; en caso de que un integrante no estuviera de acuerdo, dejará constancia de su disenso en el acta, si así lo desea, pero ello no lo exime del cumplimiento de la decisión del organismo. Dependiendo de las decisiones para su cumplimiento se consignan en los boletines, circulares, acuerdos o resoluciones de ser necesario previo visto bueno del Consejo Directivo.

**Décimo Octavo. COMPENDIO DE ACTAS:** Las decisiones e informes de cada reunión se consignarán en actas, organizadas secuencialmente periodo a periodo por año, con las firmas por los miembros de la comisión. El compendio, se denominará ACTAS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las actas de cada sesión ordinaria de periodo se realizarán por uno de los titulares del grado correspondiente, rotando cada periodo dicha responsabilidad y de acuerdo con las técnicas planteadas para su elaboración, las cuales deben contener un encabezado con **FECHA, SEDE,**

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA</b>	<b>Versión:</b> 0.1	<b>Código:</b> 200-01-01	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	<b>Fecha de Aprobación:</b> Enero 2017		
	<b>ACTA</b>	Página 1 de 10		



**JORNADA, GRADO, PERIODO, INTEGRANTES** y en su orden del día al menos los siguientes elementos:

1. Saludo y verificación de la asistencia.
2. Oración y reflexión.
3. Informe de novedades.
  - 3.1. Estudiantes retirados
  - 3.2. Estudiantes nuevos
4. Informe académico por parte del titular.
  - 4.1. Mejores estudiantes en el periodo.
  - 4.2. Estudiantes que alcanzaron todos los desempeños propuestos en el periodo.
  - 4.3. Estudiantes que presentaron dificultades en una o más asignaturas o áreas y tienen valoración en nivel de desempeño bajo.
5. Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño académico de los estudiantes durante el año escolar.
6. Análisis de comportamiento social y convivencia de los estudiantes.
7. Acciones estratégicas a implementar para mejorar el desempeño académico y comportamental a nivel grupal.
8. Observaciones generales.
9. Proposiciones y varios.

Las actas de la sesión ordinaria final de Promoción se realizarán por uno de los titulares del grado correspondiente y de acuerdo con las técnicas planteadas para su elaboración, las cuales deben contener un encabezado con **FECHA, SEDE, JORNADA, GRADO, PERIODO, INTEGRANTES** y en su orden del día al menos los siguientes elementos:

1. Saludo y verificación de la asistencia.
2. Objetivos de la comisión.
3. Reflexión.
4. Reconocimiento a los mejores estudiantes durante el año.
5. Estudiantes Promovidos
  - 5.1. Relación de estudiantes que son promovidos por superar los desempeños en todas las áreas.
  - 5.2. Estudiantes que, a pesar de haber reprobado un área, son promovidos por promedio.
  - 5.3. Estudiantes que son promovidos luego de haber superado exitosamente el proceso de nivelación.
6. Estudiantes No Promovidos.
  - 6.1. Estudiantes que al terminar el presente año lectivo obtuvieron un bajo desempeño académico en 3 o más áreas y deben reiniciar.
  - 6.2. Estudiantes que no son promovidos por no haber superado el proceso de nivelación.
7. Análisis de comportamiento Social.
8. Observaciones generales y/o Proposiciones.

Las actas de las sesiones extraordinarias se diligenciarán por uno de los titulares del grado convocado, en el formato de actas institucional según el desarrollo del orden del día que las motive.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA</b>	<b>Versión:</b> 0.1	<b>Código:</b> 200-01-01	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	<b>Fecha de Aprobación:</b> Enero 2017		
	<b>ACTA</b>		Página 1 de 10	

**Vigésimo. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA:** Antes de dar a conocer los acuerdos y resoluciones, ningún integrante, a título personal, podrá comprometer a la Comisión de Evaluación y Promoción, ni actuar en su nombre, a menos que se le haya otorgado la representación, en casos especiales.

**Vigésimo Primero. ORDEN DEL DÍA:** Al iniciar la sesión, el Rector pondrá a consideración el orden del día. Una vez aprobado, la Comisión de Evaluación y Promoción debe seguirlo. Sólo por razones justificadas, y con la aprobación mayoritaria de los miembros asistentes, podrá cambiarse el orden en el desarrollo de los puntos acordados o suprimir temas si es el caso.

**Vigésimo Segundo. INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los asistentes a las sesiones deben concretarse a los asuntos que se están discutiendo. Las sesiones se rigen por los procedimientos y técnicas del debate usualmente aceptadas, garantizando la participación democrática de los asistentes. Es deber del Rector exigir el acatamiento de estas normas y poner orden en la sesión.

**Vigésimo Tercero. MEDIOS DE INFORMACIÓN:** Todos los asuntos tratados en las reuniones de la Comisión se expresan en acuerdos y circulares. Los acuerdos corresponden a decisiones de carácter general y objetivo; las circulares corresponden a decisiones para informar aspectos generales. Las demás decisiones de la Comisión que correspondan al giro normal de las operaciones de la sesión, no tienen la formalidad anterior y basta con que ellas aparezcan registradas en las actas y/o en los boletines de informes de desempeño.

## CAPÍTULO VI CONFORMACIÓN



**Vigésimo Cuarto. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.** Las comisiones de Evaluación y Promoción son nombradas para cada grado de Transición a once, por el Consejo académico al finalizar el primer periodo escolar y estarán integradas por los siguientes miembros:

### **Comisiones de Evaluación de Periodo de Preescolar y Básica Primaria:**

1. Rector, quien las preside.
2. Coordinadora de la sede Mariano Ospina Rodríguez.
3. Orientadora Escolar.
4. Docente de Apoyo Pedagógico.
5. Tutora del programa PTA.
6. Docentes de todos los grados de Transición a quinto grado.

### **Comisiones de Evaluación de Periodo de Básica Secundaria y Media Académica:**

- 1- Rector, quien las preside.
- 2- Coordinadora de la Sede San Luis Gonzaga.
- 3- Orientadora Escolar.
- 4- Docente de Apoyo Pedagógico.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA</b>	<b>Versión:</b> 0.1	<b>Código:</b> 200-01-01	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	<b>Fecha de Aprobación:</b> Enero 2017		
	<b>ACTA</b>		Página 1 de 10	

5- Titulares del grado específico.

6- Docentes de cada una de las áreas/asignaturas que orientan clases en los grupos del respectivo grado de básica secundaria y media académica

### **Comisiones de Evaluación Final y Promoción:**

- 1- Rector, quien las preside.
- 2- Coordinadora de la Sede San Luis Gonzaga.
- 3- Coordinadora de la sede Mariano Ospina Rodríguez.
- 4- Orientadora Escolar.
- 5- Docente de Apoyo Pedagógico.
- 6- Tutora PTA.
- 7- Docentes de todos los grados de Preescolar a quinto grado.
- 8- Docentes de cada una de las áreas/asignaturas que orientan clases en los grupos del respectivo grado de básica secundaria y media académica

## **CAPÍTULO VII DE LAS FUNCIONES**

Son funciones esenciales de la Comisión de Evaluación y Promoción:

1. Analizar los casos de los estudiantes con desempeño bajo en las áreas según criterio de la Comisión.
2. Hacer las recomendaciones generales o particulares a los docentes o a otras instancias del Establecimiento Educativo, en términos de actividades de refuerzo y nivelación.
3. Verificar la asignación, del Plan de mejoramiento de acuerdo a las dificultades de cada estudiante.
4. Analizar los casos de los estudiantes con desempeño superior con el fin de recomendar actividades de motivación o promoción anticipada.
5. Realizar el seguimiento respectivo al cumplimiento de las recomendaciones por parte de los educadores, estudiantes y padres de familia.
6. Al finalizar el año lectivo deberá analizar el caso de los estudiantes considerados para repetición de un grado o su promoción.
7. Consignar en acta las decisiones, observaciones y recomendaciones, las mismas deben foliarse, legajarse y firmarse, para conservar las respectivas evidencias que servirán en posteriores decisiones de la Comisión acerca de la promoción de los educandos.
8. Verificar los estímulos de los estudiantes según la política institucional de estímulos educativos.

## **CAPÍTULO VIII DE LOS DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES**


**Vigésimo Quinto. DERECHOS:** Se establecen los siguientes derechos para los miembros de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

- a. A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- b. A ser informado oportunamente de la agenda y fecha de reuniones.
- c. A que se le escuchen sus propuestas debidamente estructuradas y por escrito, y que sean de

**“118 AÑOS FORMANDO GONZAGUISTAS SIEMPRE LISTOS A LA EXCELENCIA”**

Carrera 4ª No 8-48 El Dique - Teléfonos: 3214796096

Chinácota, Norte de Santander. - [www.colzaga.edu.co](http://www.colzaga.edu.co) - e-mail: [info@colzaga.edu.co](mailto:info@colzaga.edu.co)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA</b>	<b>Versión:</b> 0.1	<b>Código:</b> 200-01-01	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	<b>Fecha de Aprobación:</b> Enero 2017		
	<b>ACTA</b>		Página 1 de 10	

interés general, académico, para someterlas a consideración y aprobación.

- d. A presentar sugerencias para mejorar los procesos pedagógicos.
- e. A recibir un trato cortés de todos los miembros de la Comisión, y ser respetado(a) en el uso de la palabra, de acuerdo con las limitaciones temporales convenidas en cada asamblea.
- f. A ausentarse de la sesión por causa plenamente justificada.

**Vigésimo Sexto. DEBERES:** Son deberes de los integrantes de las Comisiones de Evaluación y Promoción los siguientes:

- a. Desempeñar con eficiencia las funciones propias de su rol.
- b. Dar un trato respetuoso a los demás integrantes del consejo académico.
- c. Acatar las decisiones, cuándo éstas sean aprobadas y adoptadas por la Comisión.
- d. Asistir puntualmente a las reuniones.
- e. Tratar con prudencia y discreción los temas que por su naturaleza así lo ameriten.
- f. Socializar las conclusiones de cada sesión de la Comisión y verificar su registro en las actas de encuentro de área.

**Vigésimo Séptimo. PROHIBICIONES:** Se establecen como prohibiciones para los miembros de las Comisiones de Evaluación y Promoción, las siguientes:

- a. Distorsionar las decisiones tomadas en la Comisión de Evaluación y Promoción.
- b. Hacer comentarios con intencionalidad ofensiva contra los miembros de la Comisión.
- c. Emplear palabras soeces para referirse a los (las) compañeros (as) o a temas que se estén tratando.
- d. Tergiversar las intervenciones, las ideas y comentarios de los miembros de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- e. Revelar información de las decisiones de los temas tratados sin autorización de la Comisión, cuando éste así lo acuerde.



## CAPÍTULO IX DE LAS SANCIONES

**Vigésimo Octavo.** A los(as) integrantes que dejen de asistir a dos reuniones consecutivas o tres alternas, sin excusa válida escrita, el Rector los aplicará los correspondientes correctivos de acuerdo a las normas vigentes.

Son causales de esta sanción, las siguientes:

- a. Incurrir, en forma reiterativa, en una de las prohibiciones establecidas en el ítem vigésimo quinto del presente reglamento.
- b. El incumplimiento reiterativo de los deberes contemplados en el ítem vigésimo cuarto del presente reglamento.
- c. La impuntualidad continua a las reuniones será causal para iniciar un proceso disciplinario por parte del Rector de la Institución.

## CAPÍTULO X DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y RECURSOS

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA</b>	<b>Versión:</b> 0.1	<b>Código:</b> 200-01-01	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	<b>Fecha de Aprobación:</b> Enero 2017		
	<b>ACTA</b>		Página 1 de 10	

**Vigésimo Noveno. REFORMA:** El presente reglamento podrá ser reformado por el Consejo Académico vigente, cuando la dinámica institucional, las leyes y las circunstancias, así lo ameriten.

**Trigésimo. DE LA REPOSICIÓN Y APELACIÓN:** Frente a una decisión tomada por la Comisión de Evaluación, o autoridad competente, el afectado podrá interponer el recurso de reposición durante los cinco días hábiles consecutivos a la comunicación, el cual se hará ante la misma instancia.

Si en esa instancia la situación no se ha resuelto a su favor, interpondrá el recurso de apelación ante el Consejo Directivo.

## CAPÍTULO XI DE LA VIGENCIA DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

**Trigésimo Primero. VIGENCIA:** Las Comisiones de Evaluación y Promoción ejercerán sus funciones por el período de un año lectivo contado a partir del momento en que fueron nombradas, hasta que finalice el año escolar.

**Trigésimo Segundo. SANCIÓN Y DEROGATORIA:** Una vez sancionado el presente acuerdo, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**SEGUNDO:** El presente documento "Reglamento Interno de las Comisiones de Evaluación de la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga del municipio de Chinácota" tendrá vigencia a partir de la fecha y será objeto de revisión y nuevos ajustes si las condiciones del contexto escolar así lo exigen.


**TERCERO:** Incorpórese al Proyecto Educativo Institucional P.E.I. de la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga de Chinácota el presente documento anexo "Reglamento Interno de las Comisiones de Evaluación de la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga del municipio de Chinácota"

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga del municipio Chinácota, a los 18 días de abril del año 2024.

En constancia firma Consejo Directivo

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOC IDENTIDAD	FIRMA
Rector	JOSE GREGORIO BAUTISTA RICO	CC 88159363	ORIGINAL FIRMADO
Rep. Docentes	AMPARO ELISA PARADA PARADA	CC 27681986	ORIGINAL FIRMADO

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA</b>		<b>Versión:</b> 0.1	<b>Código:</b> 200-01-01	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		<b>Fecha de Aprobación:</b> Enero 2017		
	<b>ACTA</b>		Página 1 de 10		
Rep. Docentes	JENNY MARÍA ALVARADO MIRANDA	CC 60421485	ORIGINAL FIRMADO		
Rep. Padres De Familia	CARLOS ARIEL MEDINA PEREZ	CC 13470200	ORIGINAL FIRMADO		
Rep. Padres De Familia	MARITZA HERNÁNDEZ GONZALEZ	CC 53139353	ORIGINAL FIRMADO		
Rep. Estudiantes	JAILYC VALERIA VEGA CASTRO	TI 1093752770	ORIGINAL FIRMADO		
Rep. Exalumnos	DEMETRIO SIERRA URBINA	CC1090398807	ORIGINAL FIRMADO		
Rep. Sector Productivo	DORIS EMILSE DUARTE CARREÑO	CC 60420643	ORIGINAL FIRMADO		